



MENDOZA, 5 de abril de 2022

VISTO:

El expediente E-CUY-CUDAP N° 38693/21 caratulado: "*Carolina Clavijo s/ Solicitud reconocimiento de antigüedad docente - FAD*".

CONSIDERANDO:

Que Dirección de Control e Información de Rectorado informa que dicho pedido encuadra en lo dispuesto en el Art. 36 del Decreto Nacional N° 1246/15 (CCT) y en la Ord. N° 45/97-CS.

Lo informado por Dirección de Personal.

Que de acuerdo a la normativa vigente, corresponde el pago de la bonificación por antigüedad resultante a partir de los haberes de MARZO de 2022, mes siguiente al de la presentación de las probanzas en el expediente mencionado.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer a la Prof. Carolina CLAVIJO GAILLEZ (Legajo N° 34.004 – CUIL N° 27-24426066-2) una Antigüedad Docente acumulada al TREINTA Y UNO (31) de marzo de 2022, de **SIETE (7) años**, de acuerdo al siguiente detalle:

REPARTICIÓN	DESDE	HASTA	A	M	D
Universidad del Aconcagua y Facultad de Artes y Diseño UNCUYO	01/04/2015	31/03/2022	07	00	00
<b>Licencia sin goce de haberes</b>	<b>NO REGISTRA</b>				
<b>TOTAL</b>			<b>07</b>	<b>00</b>	<b>00</b>

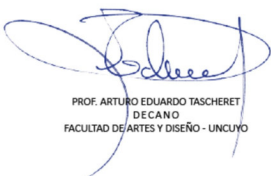
ARTÍCULO 2º.- Corresponde el pago del adicional a partir del mes de **MARZO de 2022**.

ARTÍCULO 3º.- La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

**RESOLUCIÓN N° 87**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO